CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 346739.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 346739****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Se deja así mismo expresa constancia, que el Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos, se encuentra comisionado, por lo que el mismo no está presente en el momento del análisis de la oferta presentada.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 149/2018 de fecha 13 de marzo de 2018.----------*
- *Acta de Apertura de Propuesta Técnica de fecha 10 de abril de 2018.----------*

1. Acta de apertura de oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de la Oferta Técnica, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

Nº	*EMPRESA OFERENTE*
1	*CEREBRO S.A.*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

1.1 Observación realizada en el acto de apertura de oferta

En el marco del acto de apertura del sobre, no se consignaron observaciones.----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------

Según Dictamen Jurídico recepcionado en fecha 10 de abril de 2017, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso... y fundado en la necesidad institucional de contratar los servicios de consultoría para el diseño de una campaña publicitaria de difusión de actividades con el fin de comunicar los aspectos positivos de la Justicia Electoral con respecto a los procesos electorales vinculados a las Elecciones Generales del 22 de abril del presente año, esta Coordinación considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la única propuesta presentada en el llamado de referencia..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de la Propuesta Técnica

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº
1	CEREBRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

3.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 11 de abril de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferente con sus respectivos datos personales de cada representante del Oferente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.*----------

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.*----------

Por Nota D.T. N° 124/2018 recepcionada en fecha 12 de abril de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 33/2018, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTE) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.*--------
- *Asimismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.*----------
  - *Kamal Abdel Bittar Peña C.I. N° 3.729.314 (Ministerio Público 2009 al 2013).*----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
CEREBRO S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, el oferente del presente llamado detallado en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa Oferente la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Rolando Riva

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 13 de abril de 2018 a las 17:30 horas, se solicitó a la empresa CEREBRO S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.----------
b) Currículum del Oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria del mismo, donde se haga constar la experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha prestado servicios, los años de trabajo y las tareas desarrolladas, acompañando las copias respectivas de las certificaciones, contratos, diplomas, documentos y títulos alegados por el mismo.--
c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad para la prestación de los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
d) Presentar como mínimo un listado de 10 (diez) clientes en el mercado nacional del sector público o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 5 años (2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, del Anexo D. Formularios.----------

Por Nota recepcionada en fecha 16 de abril de 2018 a las 07:10 horas la empresa CEREBRO S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.----------
c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad para la prestación de los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------

***Con respecto al documento requerido en el inciso b),** se aclara que el Oferente presentó su Currículum con un breve relato de la trayectoria de la firma, la experiencia en el mercado, su historial y demás puntos indicados por la Convocante. Empero, el mismo no acompañó copias de las certificaciones, contratos, diplomas, documentos y títulos que demuestren efectivamente los puntos alegados, conforme a lo requerido en las bases y condiciones.----------*

***Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre las documentaciones requeridas en los incisos a), b) y c),** se manifiesta que <u>las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 18. Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación</u>, que expresa taxativamente: -----*

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente... <u>La falta de presentación en tiempo y forma</u> de la documentación solicitada por la Convocante <u>y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta</u>.*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CEREBRO S.A., fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.
Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

5. Análisis de la Propuesta Técnica

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

OFERENTE	CEREBRO S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los servicios a ser Requeridos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Currículum del Oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria del mismo, donde se haga constar la experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha prestado servicios, los años de trabajo y las tareas desarrolladas, acompañando las copias respectivas de las certificaciones, contratos, diplomas, documentos y títulos alegados por el mismo.	NO CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios solicitados.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la "Capacidad Técnica" requerida para la prestación del servicio.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad para la prestación de los servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO CUMPLE
Presentar como mínimo un listado de 10 (diez) clientes en el mercado nacional del sector público o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 5 años (2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017) y que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente, en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, del Anexo D. Formularios.	CUMPLE

6. Acta de Apertura de Propuesta de Precio

De conformidad a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 3719/15 por el cual se modifica el Art. 54° inciso b) y teniendo en cuenta que el oferente no ha superado la evaluación técnica resultando en el rechazo de la oferta por los motivos expuestos en el numeral 4.1 "Documentaciones" del presente informe, se deja constancia que no se procedió a la apertura del sobre de la oferta de precio.----------

7. Recomendación de Declaración Desierta

Teniendo en cuenta que el único oferente del presente procedimiento no cumple con las bases y condiciones para la contratación de los servicios requeridos correspondientes a la CD N° 4/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018 PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación de referencia, fundado en lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por el Oferente.----------

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
Art. 30 "Declaración de licitación desierta"
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
TSYJ.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

Oferta presentada por el oferente
Formulario de oferta, inciso g)
Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 18 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratac
Justicia Electora

Abg. Rolando Rivas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 124/ 2018

Asunción, 12 de abril de 2018

Señor
Abog. Rolando Rivas
Coordinador General de UOC
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH Nº 33/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 11 de abril, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 12/04/18 Hora: 14:48
Firma:
Aclaración: Elisa Gonzáles

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 33/2018

Asunción, 12 de abril de 2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso.**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Elevar Informe.

En base a la "Nota JE / CE Nº 1 / 2018", suscripta por el Abg. Rolando Rivas, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 4/2018 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPF", con ID N° 346739. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

  - KAMAL ABDEL BITTAR PEÑA C.I.Nº 3.729.314 (MINISTERIO PUBLICO 2009 AL 2013)

Atentamente,

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos - SINARH

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nº 1 /2018

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 346739.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 11 de abril de 2018

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la **Contratación Directa N° 4/2018 para la "Contratación de Servicios de Consultoría para el Diseño de Campaña Publicitaria de Difusión de Actividades Vinculadas a las Elecciones Generales del 22 de Abril para la Justicia Electoral – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF", ID N° 346739**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública.**

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO – LISTADO DE OFERENTE** con los datos personales de cada participante de la Contratación Directa Nº 4/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal del oferente que participa en el procedimiento de contrataciones públicas llevado adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE

Nº	NOMBRE	C.I. Nº
1	KAMAL ABDEL BITTAR	3.729.314
2	PRESENTACIÓN MAIDANA DE ZORRILLA	820.000
3	LUIS RAMÓN ZORRILLA	1.079.279
4	MARÍA LUZ PÉREZ FERRARIO	496.726

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Rolando Rivas